1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Mediante el Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - ACR, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de "*gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia*".

Por medio del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación de Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, y el objeto consiste en: *"(…) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia";* y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 4138 de 2011, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *" (…)*
>
> *17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa.*
>
> *(…)".*

Según la estructura orgánica de la Entidad establecida mediante el Decreto referido y de acuerdo con lo preceptuado en su artículo 17, la Secretaria General tiene a su cargo desempeñar, entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Asistir al Director General en la definición de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.*
>
> *2. Formular las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección y clasificación, registro y control, régimen salarial y prestacional, capacitación y desarrollo de personal.*
>
> *(…)"*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Acorde con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 1° de la Resolución 0767 de 2018, *"por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"*; dichas funciones son desarrolladas a través de Talento Humano el cual hace parte de la Secretaria General y se encuentra comprendido por tres (3) grupos, siendo estos: **a)** Grupo de Administración de Talento Humano; **b) Grupo de Desarrollo del Talento Humano** y **c)** Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.(Artículo 29 de la Resolución 0767 de 2018)

El **Grupo de Desarrollo de Talento Humano**, conforme con lo determinado en el artículo 31 de la Resolución 0767 de 2018, debe desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

> *"1. Diseñar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y procedimientos asociados al modelo de competencias, la inducción, bienestar e incentivos, capacitación, clima y cultura, salud ocupacional y sistemas de información asociados, de conformidad con las políticas, procedimientos y normatividad legal vigente (...)"*
>
> *"2. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la prestación de servicios generales (...) "*
>
> *"7. Desarrollar y ejecutar el programa de Bienestar Social e Incentivos dirigido a los funcionarios y sus familias.*
>
> *(…)"*

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN[1].

El Plan de Bienestar Social e Incentivos, encuentra su fundamento en las normas que establecen los mecanismos que propician el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios al servicio de la ARN, al igual que procura elevar el nivel de vida de estos y sus familias. Lo anterior se determina basado en el cumplimiento de las siguientes normas:

El **Decreto 1567 de 1998**, por medio del cual el Gobierno Nacional crea el "*Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado*". El sustento normativo se encuentra desarrollado en los artículos 19, 20, 21 del Capítulo II del mencionado Decreto, los cuales disponen:

> ***"(...)***
>
> ***Artículo 19º:*** *Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.*
>
> ***Artículo 20º:*** *Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así*

[1] Numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015 y Numeral 3.5. del Manual de Contratación

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual laboral.

Parágrafo. - Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

***Artículo 21º:** Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:*

***a.**Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;*
***b.** Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;*
***c.**Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;*
***d.** Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.*

De igual manera, el precitado Decreto define las áreas en las que se desarrollan los programas de Bienestar Social, las cuales se encuentran descritas en los siguientes artículos:

***Artículo 22º.-** "**Áreas de Intervención**. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral."*

***Artículo 23º**.- **"Área de Protección y Servicios Sociales**. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación."*

Los programas de esta área serán atendidos en forma solidaria y participativa por los organismos especializados de seguridad y previsión social o por personas naturales o jurídicas, así como por los empleados, con el apoyo y la coordinación de cada entidad.

***Artículo 24º.- Área de Calidad de Vida Laboral.** El área de la calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Los programas de esta área deben recibir atención prioritaria por parte de las entidades y requieren, para su desarrollo, el apoyo y la activa participación de sus directivos.

Asimismo, para efectos de realizar el diseño y la ejecución de los programas de Bienestar Social es necesario seguir el proceso de gestión descrito en el **artículo 25 del Decreto 1567 de 1998**, así:

- ***a.*** *Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.*
- ***b.*** *Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;*
- ***c.*** *Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.*
- ***d.*** *Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.*

La **Ley 909 de 2004** "*Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones*", en el **"PARÁGRAFO" del artículo 36** establece que *"con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desarrollo de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la mencionada ley."*

Asimismo, el **Decreto 1083 de 2015**, **artículo 2.2.10.1.** el cual dispone que: "*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*"

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el **artículo 2.2.10.2.** del citado Decreto, el cual establece que: *"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1*. Deportivos, recreativos y vacacionales.*

2*. Artísticos y culturales.*

3*. Promoción y prevención de la salud.*

4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*

5. *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados".*

Con base en lo anterior, la ARN mediante **Resolución No. 2312 de 2015**, estableció los parámetros para formular los Programas de Capacitación y Estímulos para los servidores de la Entidad, en específico lo referente al programa de bienestar, como una respuesta a las necesidades identificadas en los diferentes

grupos internos de trabajo, el marco de cumplimiento de las disposiciones legales que regulan este tipo de servicios, en las entidades públicas.

Por otra parte, con el propósito de que las condiciones laborales de los servidores se enmarquen en un adecuado ambiente de trabajo para lograr la prevención del riesgo laboral, fomentar el autocuidado, y fortalecer el clima y la cultura del bienestar laboral y personal, vinculando a las familias de los colaboradores, contribuyendo así, al mejoramiento continuo en la calidad de vida de los funcionarios y sus familias; el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 prioriza la necesidad de integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, en un Sistema Único de Gestión que se articule con el Sistema de Control Interno de cada Entidad; en este sentido, el Gobierno Nacional propone el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG[2], el cual surge como el mecanismo para dinamizar dicha integración.

En ese caso, de acuerdo con el Manual Operativo (Versión 2 - 2018), el MIPG funciona por medio de la estructuración y articulación de siete dimensiones, dentro de las cuales, se encuentra la Dimensión de Talento Humano que es el eje del desarrollo del modelo, pues desde la óptica de modelo, se concibe al recurso humano como el activo más importante de las entidades públicas.

En el marco de lo anterior, Talento Humano de la ARN estructuró el Plan de Gestión Estratégica del Talento Humano (PGETH) – ARN, como respuesta a los lineamientos del MIPG, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 29 de enero de 2019 y según consta en Acta No. 01 de la misma fecha, el cual fue posteriormente adoptado por el Director General (E) mediante Resolución No. 0224 del 31 de enero de 2019.

El PGETH plantea la ejecución de diferentes estrategias para cubrir las necesidades identificadas por medio de los diagnósticos aplicados a los diferentes procesos del Talento Humano de la ARN, que permitan el fortaleciendo de las Rutas de Creación de Valor, condensados en los siguientes planes:

- ✓ Plan Institucional de Capacitación
- ✓ Plan de Bienestar Social e Incentivos
- ✓ Plan de Seguridad y Salud para el Trabajo - SGSST
- ✓ Plan de Previsión de Recursos Humanos
- ✓ Plan de Comunicaciones Internas de Talento Humano

Así las cosas, el Plan de Bienestar e Incentivos del PGETH establece el cronograma y presupuesto para el desarrollo de las estrategias que propenden por el bienestar y desarrollo integral del funcionario público y su familia, a través, de actividades que incrementen su sentido de pertenencia, cohesión con el equipo de trabajo, mejoramiento de las dinámicas de comunicación, productividad, oportunidad y calidad en los productos requeridos en la Entidad para el cumplimiento de las disposiciones legales y los compromisos adquiridos con otras entidades gubernamentales aliadas.

[2] Plan Estratégico del Talento Humano PETH - vigencia 2018; dimensión del MIPG Talento Humano; Recuperado de: http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28741304/2018-02-26_Plan_estrategico_del_talento_humano_2018+.pdf

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Ahora bien, para priorizar la ejecución presupuestal en el marco de las actividades descritas en el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 mencionadas anteriormente, se tuvieron en cuenta: i) los resultados de la encuesta de Evaluación y Diagnóstico[3] para el Proceso de Desarrollo Humano de la ARN, aplicada en el último trimestre de la vigencia 2018. ii) la viabilidad de ejecutar las actividades previstas con el apoyo de aliados estratégicos sin que la Entidad debería incurrir en ningún tipo de costo.

Como resultado de este análisis, se determinó la necesidad de contratar la organización y desarrollo de algunas actividades correspondientes a las siguientes categorías descritas en el artículo 2.2.10.2. del Decreto 1083 de 2015 así: i) Deportivas, recreativas y vacacionales; ii) Artísticas, culturales y esparcimiento y iii) Sociales y de Integración. Empero, se precisa que, respecto de las categorías correspondientes a: *promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades y promoción de programas de vivienda*, la Entidad las desarrolla a través de aliados estratégicos que ofrecen sus servicios de manera gratuita; razón por la cual, no se incluyen como necesidad a satisfacer en el presente proceso.

El estudio fue realizado teniendo en cuenta las necesidades identificadas en cada Sede, Grupo Territorial o Punto de Atención, las cuales son diferentes; además se tuvo como referencia las dinámicas propias de cada región y/o grupo interno de trabajo; el número de personas que los conforman, las variables sociodemográficas, la ubicación geográfica, entre otras; las cuales determinan la participación de los grupos en la selección del tipo actividad a realizar, las condiciones técnicas mínimas y la fecha de ejecución.

Por otra parte, es necesario dar a conocer que las actividades inicialmente establecidas como resultado de la encuesta de diagnóstico de necesidades para ejecutarse en los municipios de Arauca (GT. ARN ARAUCA-NORTE DE SANTANDER), Bucaramanga (GT. ARN SANTANDER) y Barranquilla (GT. ARN ATLÁNTICO) fueron objeto de modificación por solicitud de los beneficiarios de cada uno de los territorios enunciados, atendiendo a las siguientes razones:

N°	TIPO	ACTIVIDADA SOLITIDA INICIALMENTE	CANTIDAD DE EVENTOS	LUGAR	No. MÁXIMO DE PARTICIPANTES	OBSERVACIONES	CATEGORIA	NUEVA ACTIVIDAD
1	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN**	**Torneo Vóleibol**	1	.ARAUCA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	15	Se solicita modificación de actividad por solicitud de los integrantes del equipo de trabajo, aludiendo temas de salud e interés.	**Torneo Deportivo**	Mini tejo

[3] Ir al link http://intracr/sites/tt/talentohumano/Lists/ENCUESTA%20DE%20EVALUACIN%20Y%20DIAGNSTICO%20PARA%20EL%20PROCESO/NewForm.aspx?Source=http%3A%2F%2Fintracr%2Fsites%2Ftt%2Ftalento%2Dhumano%2FLists%2FENCUESTA%2520DE%2520EVALUACIN%2520Y%2520DIAGNSTICO%2520PARA%2520EL%2520PROCESO%2Foverview%2Easpx

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

2	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN GT/PA**	**Actividad recreativa y de relajación**	1	BARRANQUILLA-(ARN ATLANTICO (GT))	25	Debido a que la oferta local no cumplía con las características del evento solicitado, se debió reprogramar la actividad, con una actividad que integrara en un mismo espacio al equipo de trabajo.	**Actividad Artística**	Karaoke
3			1	BUCARAMANGA-(ARN SANTANDER (GT))	40	Debido a que la oferta local no cumplía con las características del evento solicitado, se debió reprogramar la actividad, con una actividad que integrara en un mismo espacio al equipo de trabajo.	**Actividad en Centro Recreacional**	Jornada de integración del equipo de trabajo a través de actividades lúdicas dirigidas

De igual manera, es pertinente manifestar que fue necesaria la inclusión de la actividad "**Clases en Gimnasio (Rumba, Zumba, Kick Boxing, entre otras)"** establecida en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente proceso, la cual será desarrollada en los municipios de Puerto Berrio (GT. ARN ALTO MAGDALENA MEDIO y Yopal (GT. ARN CASANARE); dado a que, si bien esta actividad fue contemplada en el contrato 1141 de 2019 suscrito el 30 de abril de 2019, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-ARN-478-2019 cuyo objeto corresponde a *"Contratar la prestación de servicios de gimnasio, que permitan la práctica, instrucción deportiva y valoración física deportiva y la realización de actividades de promoción de hábitos de vida saludables, para los funcionarios de la ARN y sus familias, para la vigencia 2019"*, el único proponente que se presentó y se le adjudicó el referido contrato no presta sus servicios en los mencionados municipios.

Asimismo, se precisa que, para el presente proceso se estableció en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" catorce (14) tipos de actividades diferentes que suman ciento doce (112) eventos; no obstante, el diagnóstico arrojó la necesidad de realizar ciento catorce (114) eventos, siendo uno de estos el correspondiente a una de las dos (2) jornadas previstas para "VACACIONES RECREATIVAS" que se realizaría en el mes de diciembre y el otro referente a la "INTEGRACIÓN Y CIERRE DE GESTIÓN ARN 2019" para Bogotá (Sede Central), las cuales, no fueron incluidas dentro del Anexo en mención, puesto que el presupuesto asignado resultaba insuficiente, después de realizar un análisis histórico de los precios de las diferentes actividades a nivel nacional. Por lo anterior, si durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se derive del presente proceso de selección, se logra obtener los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las dos actividades enunciadas; se procederá con la respectiva adición presupuestal.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que la ARN no cuenta con las infraestructura física y el capital humano necesario para la planeación y desarrollo de las actividades previstas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", que como ya se señaló, forman parte del Plan de Bienestar Social e Incentivos la Entidad, se requiere contratar un proveedor, a través del cual, se organicen y ejecuten estas actividades en las diferentes sedes de la Entidad en las que se ubiquen los grupos internos de trabajo, según

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

las especificaciones del citado Anexo, adelantando un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para escoger al contratista que pueda prestar dichos servicios.

La presente contratación se encuentra contemplada en PAA de la Entidad.

Dependencia Responsable (Selección la que corresponde)	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Objeto del bien o servicio a contratar	Modalidad de selección (seleccione)	Descripción de la Actividad (según clasificación del presupuesto)	Rubro presupuesto	Valor estimado Asignado a Contratar (Incluya el valor total de la Contratación si tiene Vigencia Futura. De lo contrario, este valor debe ser igual al de la siguiente columna)	Estado de solicitud de vigencias futuras
Talento Humano	93141506 90141502 90101600	Servicio para la organización, coordinación y ejecución de actividades contenidas en el Plan de Bienestar social e Incentivos.	Selección Abreviada - Menor Cuantía	Organización y logística de las actividades a realizar por concepto de selección, salud ocupacional, bienestar y capacitación.	A-02-02-02-009	$ 292.964.221	No aplica

3. ANÁLISIS DEL SECTOR[4]

3.1. Teniendo con base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos y/o servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase y familia, segmento y nombre del grupo.

Segmento	Familia	Código Producto
93000000	93140000	93141506
Servicios Políticos y de Asuntos Civiles	Servicios Comunitarios y Sociales	Servicios de Bienestar Social
90000000	90140000	90141502
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Competitivos
90000000	90100000	90101600
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90000000	90150000	90151800
Servicios de Viajes, alimentación,	Servicios de	Carnavales y ferias

[4] Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Decreto 1082 de 2015, Numeral 3.6 del Manual de Contratación.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

alojamiento y entretenimiento	entretenimiento	
90000000	90150000	90151700
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones
90000000	90150000	90151500
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas

78000000	78110000	78111800
Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
90000000	90110000	90111600
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90000000	90140000	90141700
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90000000	90140000	90141500
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos

3.2. Identificación del sector.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU[5] el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

Tabla No 2: Clasificación Internacional - CIIUU

SECCIÓN	GRUPO
I	5621 – Catering para eventos
N	8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
R	9319 – Otras actividades deportivas

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

3.3. Aspectos Generales.

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan dentro del sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye en la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades, entre las cuales, cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

Para el caso del actual proceso, se requiere la prestación de servicios por parte de una empresa que ejecute las actividades propias enmarcadas en el Plan de Bienestar Institucional de la Entidad, por lo cual, ésta debe diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizando, gestionando y controlando dichas operaciones en beneficio del cliente. Para ello, debe utilizar infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido, responde directamente ante el cliente por los servicios acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

3.3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los

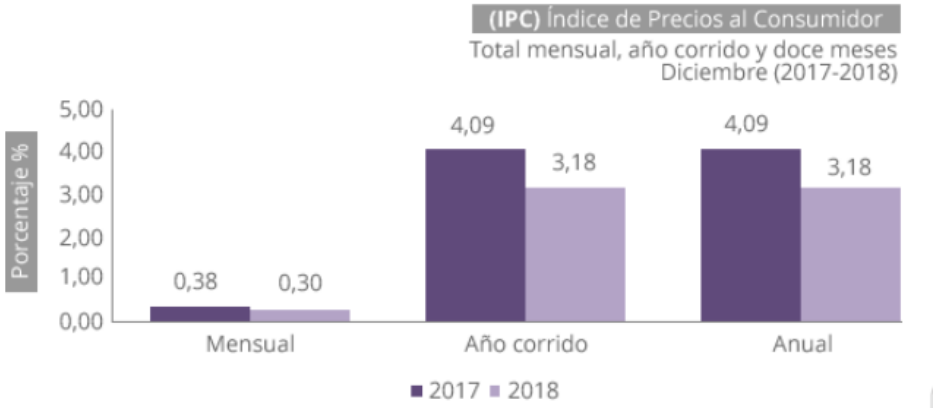
"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos (2) periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

▪ INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Tabla No. 3: IPC ANUAL AÑO 2018



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

▪ PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En el tercer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales que creció 4,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que creció 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras que creció 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican este comportamiento son:

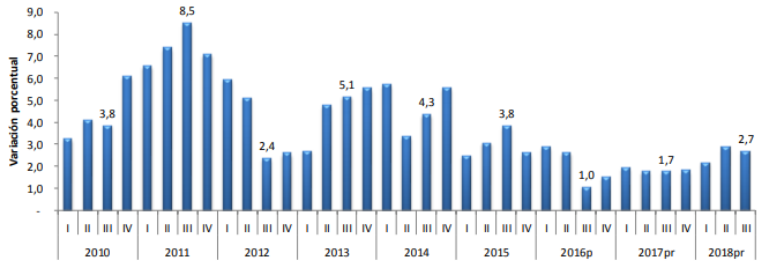
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,2%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1%.
- Industrias manufactureras que creció 1,5%

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 PIB – Tasas de crecimiento en volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018 – Tercer trimestre

Tercer trimestre de 2018pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB 2010-I – 2018pr-III



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%. Esta variación se explica de la siguiente manera:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,2%. 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) Tercer trimestre 2018
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 0,7%.
- Industrias manufactureras que creció 1,1%.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.[6]

Adicionalmente, se precisa que la ARN contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de los objetivos de la Reincorporación y Normalización.

• COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Tabla No 5. - Tasa Representativa del Mercado (27 de marzo de 2019)

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

En los últimos 30 días hábiles la TRM ha mantenido una volatilidad de 53.05, con un promedio de **$3,179.24** con una variación de 1.69% de acuerdo al máximo y al mínimo, lo que quiere decir que es un precio débil frente al poder adquisitivo de otras monedas para realizar negociaciones en Colombia.

Sin embargo, se resalta que, para la prestación de Servicios de educación, debido a que este indicador influye directamente el sector terciario (Servicios); es decir, que a medida que la tasa de cambio suba o baje, podrá impactar en costos fijos y/o variables, los cuales influirán en los Gastos administrativos y logísticos que pueden ocasionar que el precio del servicio cambie, para lo cual se debe considerar como un factor previsible ante una cotización.

- **FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:**

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Tabla No. 6. Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

OTROS ASPECTOS DEL SECTOR:

a) En el país existen diversas empresas y compañías que ofrecen los servicios de actividades contenidas para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social. Bajo este tipo de actividad económica, publicadas en el Portal de Información de Registro Empresarial (PIE-SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, se evidenció información de aproximadamente 30 empresas dentro de las actividades *I5621 (Catering para eventos); N8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales); R9319 (Otras actividades deportivas)*.

b) Las condiciones tributarias para la contratación de los servicios deben que contemplar un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, para el caso que aplique.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

c) Teniendo en cuenta que los servicios que deben ser prestados para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, el proveedor debe contar con personal, lo cual requiere tener como base el incremento en el salario mínimo mensual legal vigente, a razón de que puede afectar de manera directa los costos de servicio

3.3.2. Aspectos Técnicos

El futuro contratista deberá tener en cuenta los siguientes conceptos (*entre otros que se encuentren detallados en las obligaciones específicas del contratista y en el Anexo No.1 de Especificaciones Técnicas Mínimas*), para realizar la prestación del servicio requerido.

Todo programa de Bienestar Social e Incentivos debe contener al menos con los siguientes aspectos[7]:

1. Calidad de Vida
2. Plan de Vida saludable
3. Eventos y celebraciones
4. Recreación y Deportes.

Se puede señalar la recreación, como una herramienta de promoción para el desarrollo de aspectos psicoemocionales en los trabajadores, como son: la autoestima, la capacidad de superación, la seguridad, el autoconocimiento, el trabajo en equipo, la responsabilidad, el bienestar y la solidaridad como fundamentos y oportunidades de desarrollo[8].

El reto actual de las organizaciones es desarrollar e incentivar a sus trabajadores, en la oportunidad del disfrute de su tiempo libre, para que puedan lograr una mejor calidad de vida, ofreciéndoles la oportunidad que disfruten de un ambiente armónico y estimulante en todos los sentidos, en lo humano, en lo físico, la cultura, el deporte, la recreación y las artes. Las actividades recreativas se encuentran divididas en cinco tipos a saber:

- **ESPARCIMIENTO,** comprende celebraciones y fechas especiales, algunos ejemplos son: aniversario de empresa, día del padre, día de la madre, día del niño, día de la mujer trabajadora, navidad o fin de año, entre otros. Esto ayudará a fortalecer lazos de amistad y compañerismo y fiestas temáticas.

- **VISITAS CULTURALES**, se refiere a las actividades como visitas a museos, monumentos artísticos y culturales, iglesias, zonas arqueológicas, lugares turísticos, visitas a sitios artesanales, fiestas populares y tradiciones folklóricas, vacaciones recreativas.

[7] Plan De Bienestar Social Y De Estímulos. Consultado el 17 de abril de 2017 en http://elmejia-talentohumano.blogspot.com.co/2011/04/plan-de-bienestar-social.html

[8] Motivacion-y-recreacion-su-efecto-en-los-trabajadores. 17 de Septiembre de 2015. Consultado en 17 de Abril de 2017 en http://www.revistaseguridadminera.com/comportamiento/motivacion-y-recreacion-su-efecto-en-los-trabajadores/

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- **SITIOS NATURALES,** corresponden a la observación y al disfrute de la naturaleza en sus diferentes manifestaciones.

- **ACTIVIDADES DEPORTIVAS,** se refiere a todas las actividades que involucren actividad física, así como una actividad deportiva, tales como torneos, campeonatos.

- **ASISTENCIA A ACONTECIMIENTOS PROGRAMADOS**, se refiere a todos los espectáculos de luz y sonido, exposiciones, festivales, concursos de belleza, corridas de toros, partidos de fútbol, espectáculos nocturnos, dinámicas para empleados, charlas y conferencias, entre otros.

Hoy en día, plantear Programas y Proyectos de Recreación en el Trabajo, se ha convertido en una exigencia ética y moral para los gerentes y superiores jerárquicos de organizaciones de gobierno y empresas privadas, porque mejora el comportamiento de todos los colaboradores, a la vez que se premia y recompensa por los logros realizados.

Detrás de todo el tema de recreación, existe toda una logística propia de cualquier proceso organizacional, para la cual se deben seguir algunos pasos que permitan que la consecución de los objetivos se lleve a término satisfactorio.

- Planificación y producción: Comprende la organización de personal, preparación de equipo, gestiones, proveedores etc. Es muy importante mantener la mejor comunicación porque determina la dirección y el buen desempeño en las actividades, para lo cual las entidades prestadoras de los servicios de logística deben contar con aliados estratégicos en las actividades que se relacionan a continuación para garantizar el cumplimiento de las mismas de acuerdo con los parámetros que indique la ARN.

Actividad	*Descripción*
Transporte	*Transporte Local (Vans, Buses Express)*
Infraestructura Física y Mobiliario	*Espacio Físico, Cantidad de Espacios, Mobiliario, Identificación Institucional, Horarios*
Equipos	*Computadores, Equipos Audiovisuales, Sonido*
Materiales y Otros	*Papelería, Carpas, Baños Portátiles, Disfraces, Planes de Contingencia, material lúdico, juegos didácticos.*
Personal	*Recreacionistas, Talleristas, Conferencistas, Animadores*

- *Montaje: El manejo e instalación de materiales, equipo, tecnología, decoración, audio, video, etc. Incluso el servicio de ingenieros especializados, por ejemplo, un ingeniero en sistema de audio.*

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- *Desmontaje: Se procede a desinstalar todo el equipo. Debe haber un adecuado desalojo para evitar daños o accidentes.* Se debe hacer una *revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas*

- Evaluación de resultados *Es la parte donde se analizan resultados, información recopilada, fotografías, videos, para diferentes fines.* Estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar.

3.3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar, se encuentran detalladas en el "**Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"** que hace parte del presente proceso.

3.3.3. Aspectos Regulatorios:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, así como normas complementarias en función de la actividad contractual.

Normatividad complementaria del sector de actividades para el bienestar social.

En el marco del sector se tiene en cuenta la siguiente normatividad, **entre otras,** que complementen el marco legal del mismo:

Decreto 1567 de 1998, el Gobierno Nacional creó el "Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado", este último a su vez comprende dos programas: Bienestar Social e Incentivos, el cual en su Artículo 19° dispone: "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

En el Artículo 20º decreta: "***Bienestar Social"***. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora", así mismo en el Parágrafo.- "Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias".

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El Artículo 21º.- "**Finalidad de los Programas de Bienestar Socia**l". Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines: a propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

DECRETO 1083 2015 - SISTEMA DE ESTIMULOS: ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Adicionalmente se tiene la siguiente normatividad:

- **Ley 900 de 2004** reglamentada por los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, reglamentan los programas de Bienestar Social dirigidos a los funcionarios y su grupo familiar. Estos decretos contemplan que los programas de Bienestar Social, deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, mejorando así su nivel de vida y el de su familia.

3.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el país existen diversas empresas y compañías que ofrecen estos tipos de servicios y/o productos, bajo este tipo de actividad económica, publicadas en Portal de Información de registro Empresarial (PIE-SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, se identifican empresas que pueden ofrecer los servicios para la Organización, desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el plan de bienestar en la clasificación 5621 – Catering para eventos, 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales y 9319 – Otras actividades deportivas, como por ejemplo:

- ✓ CAFAM
- ✓ EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL
- ✓ FUDACIÓN WAYS OF HOPE
- ✓ COMERCE GLOBAL
- ✓ SOTAVENTO GROUP
- ✓ LOGISTICA Y EVENTOS

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- ✓ COMPENSAR
- ✓ OPE PRODUCCIONES

3.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en SECOP I y SECOP II:

Entidad Contratante	**META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
No. de proceso	SAMC-027 DE 2017
Vigencia	2017
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, FUERZA PUBLICA, SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO Y ENTES QUE COADYUDAN CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA
Valor	$240,000,000.00
Estado del contrato	Liquidado
Nombre o razón social del contratista	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR
Plazo de ejecución del contrato	56 días

Entidad Contratante	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**
No. de proceso	SAMC-URT-03-2017
Vigencia	2017
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Objeto	Contratar la prestación de servicios para realizar actividades de recreación y trabajo en equipo para los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras en el marco del programa de bienestar del año 2017.
Valor	$ 79.628.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.
Plazo de ejecucion del contrato	4 MESES

Entidad Contratante	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

No. de proceso	MC 013-017-2019
Vigencia	2019
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Objeto	SERVICIO LOGISTICO TODO INCLUIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR Y ESTIMULO VIGENCIA 2019 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR
Valor	$ 79.628.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.
Plazo de ejecucion del contrato	4 MESES

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ARN

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN), correspondientes a la prestación de servicios para la organización, desarrollo y ejecución de actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la ARN, publicadas en la plataforma del SECOP I y SECOP II:

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)**
No. de proceso	SAMC-ARN-17-2018
Vigencia	2018
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto	Contratar la prestación de servicios para la organización, desarrollo y ejecución de actividades contenidas en el plan de bienestar social e incentivos de la Agencia para la Reincorporación y Normalización en la vigencia del año 2018, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas.
Valor	$ 350.585.448
Estado del contrato	Celebrado
Nombre o razón social del contratista	ROYAL PARK LTDA.
Plazo de ejecución del contrato	170 DIAS

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)**
No. de proceso	SAMC-ACR-16-2017
Vigencia	2017
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto	Contratar la prestación de servicios para la organización, administración, operación y ejecución de acciones logísticas para el desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el plan de bienestar social e incentivos de la agencia colombiana para la reintegración de personas y grupos alzados en armas- ACR
Valor	$ 330.000.000

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Estado del contrato	Celebrado
Nombre o razón social del contratista	FUNDACION WAYS OF HOPE
Plazo de ejecución del contrato	190 DIAS

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que otras Entidades Estatales contratan la prestación de servicios para la organización, desarrollo y ejecución de actividades contenidas en sus Planes de Bienestar Social, a través de la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía. Lo anterior por tratarse de contratos que involucran la prestación de servicios por parte de un contratista que los ofrezca en las mejores condiciones de calidad y precio.

3.6. ESTUDIO FINANCIERO

De acuerdo con la información encontrada en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las actividades CIIU mencionadas en la tabla N°7, se establecieron los indicadores financieros para el sector que desarrolla las actividades enunciadas.

Tabla N° 7. Actividades económicas del sector.

División	División	Grupo	Clase	Descripción
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	**562**	**5621**	Catering para eventos
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	**830**	**8230**	Organización de convenciones y eventos comerciales
93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	**931**	**9319**	Otras actividades deportivas

ACTIVIDAD ECONOMICA		CAPACIDADA FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Capital de Trabajo (AC-PC)	Índice de Liquidez (AC/PC)	Índice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
1	Catering para eventos	$53.226.350	2,66	53,81%	1,56	14%	6%
2	Organización de convenciones y eventos comerciales	$53.583.815	1,75	29,18%	3,86	4%	3%
3	Otras actividades deportivas	-$368.048	0,40	97,25%	0,25	35%	1%

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

valor presupuesto: $292,964,221 Se solicita	Capital de trabajo	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	53.226.350	1,7	54%	1,6	0,14	0,03
PROMEDIO	35.480.706	1,6	0,6	1,9	0,2	0,0
MINIMO	-368.048	0,4	29%	0,2	0,04	0,01
MAXIMO	53.583.815	2,7	97%	3,9	0,35	0,06
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	#¡NUM!	1,23	0,53	1,14	0,12	0,03
DESVIACION ESTANDAR	31.046.446	1,1	0,3	1,8	0,2	0,0

De acuerdo con el análisis estadístico utilizando los factores de: Mediana, Promedio, Mínimo, Máximo, Media Geométrica y Desviación Estándar se obtuvieron los resultados, así

INDICADORES PROPUESTOS	Capital de trabajo	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	33%	1,6	60%	1.9	18%	3%

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta los rangos establecidos, el análisis integral del sector, las especificaciones técnicas requeridas y valor del presupuesto oficial, se determinaron que los siguientes indicadores definitivos para el presente proceso de selección representan la estabilidad financiera para la ejecución:

INDICADORES DEFINITIVOS	Capital de trabajo	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	20%	**1,5**	**65%**	**1.9**	**4%**	**1%**

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN[9]

Objeto: Contratar la prestación de servicios para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN en la vigencia del año 2019.

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

[9] Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015 y Numeral 3.7. del Manual de Contratación

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2. Obligaciones generales de Contratista:

1. Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, en la sección correspondiente en la **Plataforma SECOP II**, con los amparos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
4. Participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados (contratista) y las personas designadas por el supervisor del contrato (ARN).
5. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
7. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.
9. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN.
13. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.
16. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
17. Liquidar el contrato.

4.2.1. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma que debe ser aprobado con el Supervisor del Contrato para la realización de las actividades previstas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", de acuerdo con la información y los lineamientos suministrados por la Entidad.
2. Llevar a cabo las actividades acordadas previamente en el cronograma de trabajo, en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactados previamente con el supervisor del contrato. En todo caso, las modificaciones deberán ser informadas al supervisor con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación y debidamente justificadas. En caso de que el contratista cancele la realización de una actividad prevista sin la debida antelación o reprograme la misma, sin autorización del supervisor ni justificación alguna y no se demuestren causas de fuerza mayor o caso fortuito, se procederá a la aplicación de un porcentaje de penalización, descontando el 30% del valor de la actividad que no se realizó de acuerdo con la programación acordada, dicho porcentaje será aplicable a la factura del mes siguiente. En caso de que, por motivos inherentes a la Entidad, se reprogramen las fechas en un tiempo inferior a cinco (5) días hábiles a la actividad, por necesidades del servicio, caso fortuito o fuerza mayor en la Dependencia, Grupo Territorial o Punto de Atención, y el contratista haya incurrido en gastos para su ejecución, la Entidad, asumirá dicho costo, siempre que el contratista acredite haber incurrido en costos que no estén cubiertos por los seguros u otros acuerdos de la negociación comercial.
3. Presentar dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la relación de convenios empresariales y/o proveedores aliados con los que cuenta para la ejecución de las actividades en cada una de las regiones donde se realizarán; sin perjuicio de que pueda ser actualizado durante la ejecución del contrato.
4. Realizar actividades adicionales a las incluidas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, en razón a las necesidades de la Entidad, siempre que, con las mismas no se superen el valor total del contrato.

Las actividades adicionales serán cubiertos con las diferencias o saldos que resulten de los servicios efectivamente prestados, para efectos de lo cual, el contratista deberá entregar tres (3) cotizaciones incluidas en un cuadro comparativo, que serán revisadas y aprobadas por el Supervisor. Las cotizaciones deberán reflejar las mejores alternativas de precio y cumplir las características técnicas solicitadas por la Entidad, evitando ocurrir en precios artificialmente altos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La Entidad se reserva la facultad de solicitar una cuarta (4ª) cotización, cuando advierta que las cotizaciones presentadas por el contratista no reflejan las mejores alternativas de precio del mercado, se deberá optar siempre por realizar el evento con la cotización más asequible en cuanto a ubicación, servicio, valor, seguridad del lugar y con instalaciones adecuadas en cuanto a: aseo, mantenimiento, mobiliario en excelente estado y variedad de escenarios y/o elementos recreativos.

El supervisor podrá modificar las características técnicas o adicionar presupuesto a las actividades inicialmente previstas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" (el cual es obtenido del resultante de los saldos de las actividades ejecutadas), por necesidades de la entidad, razones logísticas o de disponibilidad de escenarios para la realización de las mismas, las cuales deberán ser debidamente soportadas, relacionadas con la naturaleza del objeto.

5. Contar con el personal necesario e idóneo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y desarrollo de las actividades contempladas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas o de las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados.
6. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección (Coordinador Operativo), cualquier modificación deberá ser aprobada por el supervisor y deberá cumplir con los requisitos exigidos por la ARN.
7. Garantizar la presencia del Coordinador Operativo en las sedes de la Entidad en la ciudad de Bogotá, con el objeto de brindar efectividad a los procesos de planeación y desarrollo de las actividades contratadas, cuando el Supervisor del Contrato lo estime necesario.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, desde la planeación, convocatoria, invitación hasta la ejecución, y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.
9. Realizar junto con el supervisor del contrato o la persona que éste designe, las visitas técnicas previas necesarias al sitio donde se realizará la actividad, cuyo propósito sea constatar o identificar las condiciones en las que se desarrollarán, cuando la entidad así lo requiera. Para ello el contratista deberá garantizar la disposición del personal idóneo y espacios adecuados para la atención de los mismos, y deberá asumir por su cuenta las acciones logísticas necesarias para la realización de dichas visitas, según el caso.
10. Entregar al Supervisor del Contrato y previo a la realización de la actividad un documento con los reglamentos de las actividades deportivas y recreativas a desarrollar, cuando este lo estime necesario, con el fin de garantizar que los participantes las conozcan con antelación.
11. Informar al supervisor del contrato con una antelación no mayor a cuatro (4) días hábiles a la realización de las actividades, los datos del personal de apoyo que asistirá a las actividades programadas.
12. Disponer de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando que, los mismos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad e higiene y sean lo suficientemente amplios para el número de participantes confirmados en cada actividad.
13. Entregar con mínimo 10 días hábiles previos al desarrollo de las actividades contempladas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" o las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados, tres (3) opciones de sitios y alimentación para el desarrollo de las mismas.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

14. Proporcionar todo el apoyo logístico, elementos y alimentación necesaria para desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" o de las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados, con oportunidad, calidad y en cantidades suficientes para el número de asistentes confirmados por la Entidad.

15. Garantizar que todos los alimentos que se entreguen durante las actividades a contratar, cumplan con las condiciones mínimas de manipulación y conservación establecidas en la ley. Igualmente deberá garantizar la preparación del personal que los manipule, de acuerdo con la normatividad vigente.

16. Mantener permanente comunicación con el Supervisor del Contrato, a través de vía telefónica fija, móvil o mediante los medios electrónicos necesarios como correo, mensajería instantánea ó video llamada; e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que afecte el cumplimiento de las actividades contractuales.

17. Aplicar el procedimiento establecido por la ARN cuando disminuya las cantidades de asistentes confirmados para las actividades previstas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" o de las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados del contrato, el cual corresponde: Se tomará como base el valor techo ofertado de la actividad correspondiente y se dividirá por el total de asistentes inicialmente definido en el Anexo, lo cual dará como resultado el valor unitario por persona y posteriormente se establecerá el valor a pagar por el servicio efectivamente prestado, multiplicando dicho valor por el número de participantes confirmados por el Supervisor del Contrato para asistir a la actividad.

Cuando el proveedor determine que existen servicios con valores fijos independientemente del número de asistentes, deberá presentar el desglose de costos con el fin de determinar con el supervisor el valor total a pagar, cabe especificar que, para cada evento los valores fijos no podrán sobrepasar el 50% del costo total del mismo. De igual manera se aclara, que no es posible pagar por encima de los precios techos establecidos en la oferta económica presentada por el contratista, cuando se mantiene las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

18. Prestar el servicio de desplazamiento a las actividades, cumpliendo con las normas de seguridad respectivas, con buses de modelos recientes y que sean los apropiados para transitar en la ruta de la actividad, (2015 en adelante, en línea preferencial), en perfecto estado mecánico y de conservación, aseado, con cinturones de seguridad y sillas en condiciones de operatividad, con servicio de baño para aquellas actividades que requiera expresamente (por escrito) el supervisor del contrato por parte de la ARN, manejados por conductores idóneos, capacitados para transporte de personal, que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros. En caso de presentar novedad en las especificaciones del transporte mencionadas en el presente numeral deberán ser comunicadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato.

19. Realizar el pago oportuno de los proveedores contratados para cada uno de las actividades, dentro de los plazos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA con los mismos, garantizando que las condiciones comerciales negociadas con estos, no condicionen o afecten el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas" o de las adicionales que surjan por efecto de los saldos de los eventos ejecutados del contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

20. Entregar con la facturación los siguientes informes mensuales: a) **Financiero**, el cual debe contener fecha de entrega, servicios prestados, valores unitarios y totales; b) **Técnico,** el cual debe contener: 1) Un análisis con gráficas que permitan evaluar el nivel de impacto de los eventos por Grupo Territorial y/o Dependencia según el caso, 2) número de participantes; 3) ciudad y grupo o dependencia impactada; 4) lugar y fecha de ejecución; 5) género, 6) niveles de cargo, 7) satisfacción de la actividad, junto con los soportes de listados de asistencia, evaluaciones de satisfacción del evento y registros fotográficos.

21. Entregar un **Informe final** con la última factura en medio magnético e impreso, que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los elementos de los informes técnicos y financieros junto con las recomendaciones y sugerencias a que haya lugar donde se presenten en forma resumida los resultados obtenidos, y los certificados de paz y salvo de pago suscrito por cada uno de los proveedores que prestaron los servicios para la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas.

22. Suscribir y mantener vigentes durante todo el plazo del contrato, pólizas de seguros de responsabilidad civil, contractual y extra contractual para cada una de las actividades objeto del contrato, según la reglamentación aplicable a cada servicio.

23. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.

24. Cumplir con las normas ambientales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

25. Cumplir con el ofrecimiento técnico y económico objeto de calificación, realizado en el marco de la propuesta, la cual hace parte del contrato a suscribir.

26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.2.1.1. Obligaciones de Confidencialidad.

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

2. Guardar secreto profesional.

3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARN. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

Nota: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

4.2.1.2. Obligaciones Ambientales:

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios, alimentos y bebidas, para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.
2. Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases vigentes.
3. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de los eventos que se realicen. La responsabilidad frente a terceros, por el manejo de residuos será asumida por el contratista. Para todos los eventos a gestionar, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

4.2.2. Por parte de la ARN:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la garantía única del contrato.
3. Suscribir el Acta de Inicio.
4. Aprobar el Cronograma presentado para la ejecución del contrato del contrato de acuerdo con las necesidades de la ARN.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y verificando que los servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.
6. Suministrar al Contratista los elementos que contengan imagen institucional, cuando el evento lo requiera y entregar la lista de los asistentes confirmados dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la realización del evento.
7. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos exigidos.
10. Informar al contratista de las modificaciones que se requiera realizar respecto de las actividades previstas en el contrato.
11. Pagar oportunamente al Contratista el valor del contrato, una vez cumplidas a cabalidad las condiciones de pago que se pacten, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
12. Liquidar el contrato.

4.3. Plazo ejecución / Plazo de entrega:

El plazo del presente contrato será el período comprendido entre la suscripción del acta de inicio y hasta **el 15 de diciembre de 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

4.4. Forma de pago:

La ARN pagará al contratista a través de pagos mensuales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado por el contratista, previo a la presentación de los siguientes soportes:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la Ley.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio y la aprobación del pago por el servicio efectivamente prestado
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, que refrende el pago de las obligaciones atinentes a honorarios y/o salarios de sus proveedores que participan en el desarrollo de las actividades contractuales.

A partir de la vigencia 2019, la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. En el evento que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4.5. Lugar de ejecución/ Lugar de entrega:

El objeto del Contrato se ejecutará en las siguientes ciudades y/o municipios:

DISTRIBUCIÓN DE CIUDADES Y/O MUNICIPIOS POR GRUPO TERRITORIAL O PUNTO DE ATENCIÓN		
N°	**GRUPO TERRITORIAL**	**CIUDAD O MUNICIPIO**
1	ARN ALTO MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO
2	ARN ANTIOQUIA - CHOCO	MEDELLÍN
		CAUCASIA
3	ARN ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
4	ARN BAJO MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA
5	ARN BOGOTÁ	TUNJUELITO
		KENNEDY
		ANTONIO NARIÑO
6	ARN BOLIVAR	CARTAGENA
7	ARN CAQUETÁ	FLORENCIA
8	ARN CASANARE	YOPAL
9	ARN CESAR	VALLEDUPAR
		AGUACHICA
10	ARN CORDOBA	MONTERIA
		TIERRALTA
11	ARN CUNDINAMARCA- BOYACÁ	BOGOTÁ
		SOACHA
12	ARN EJE CAFETERO	PEREIRA
13	ARN HUILA	NEIVA
14	ARN MAGDALENA - GUAJIRA	SANTA MARTA
		RIOHACHA
15	ARN META Y ORINOQUIA	VILLAVICENCIO
		SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
16	ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	CÚCUTA
		ARAUCA
17	ARN SANTANDER	BUCARAMANGA
18	ARN SUCRE	SINCELEJO
19	ARN TOLIMA	IBAGUE
20	ARN URABÁ	APARTADÓ

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

21	ARN VALLE DEL CAUCA	CALI
N°	**PUNTOS DE ATENCION**	**CIUDAD O MUNICIPIO**
1	ARN CAUCA	POPAYÁN
2	ARN NARIÑO	PASTO
		TUMACO
3	ARN PUTUMAYO	MOCOA
N°	**SEDE ADMINISTRATIVA**	**UBICACIÓN**
1	BOGOTÁ	CRA. 9 N° 11 - 66
		CRA. 6 N° 14 - 98
		CLL.12 N° 7-14

Nota: La ubicación de las actividades anteriormente descritas, podrá variar de acuerdo a las necesidades de la ARN por efecto de la apertura de nuevos Grupos Territoriales y/o Puntos de Atención.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS[10].

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el procedimiento determinado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, la ARN adelantará un proceso por la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía del presupuesto oficial dispuesto para el mismo.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO[11]

6.1. Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios.

[10] Numeral 3º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015, Numeral 3.8. del Manual de Contratación

[11] Numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015, Numeral 3.8. del Manual de Contratación

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Los servicios objeto de la presente contratación, NO se encuentran amparados bajo ningún Acuerdo Marco de Precios, por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar y a la cuantía del mismo.

6.2. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación. Se analizaron las variables externas que dependen de los entornos económicos, legales, técnicos y de mercado, se definieron las especificaciones técnicas de los servicios, así como también se identificó una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar los servicios requeridos, es decir, se reconoció previamente quiénes serán los proveedores que pueden responder al estudio de mercado.

6.2.1 COTIZACIONES:

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la elaboración de análisis del sector, se realizó solicitud de cotización a trece (13) empresas que pertenecen al sector, las cuales se relacionan a continuación:

- EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS
- FUNDACION WAYS OF HOPE
- HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS
- E-COMERCE GLOBAL SAS
- FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA-FUNACTIVA
- SOTAVENTO GROUP SAS
- LOGISTICA Y EVENTOS
- COMPENSAR
- BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S
- COMFIAR
- CAFAM
- OSIRIS PRODUCCIONES
- OPE PRODUCCIONES

Después de realizar las indagaciones correspondientes y gestionar las anteriores solicitudes, la Entidad recibió (7) cotizaciones para cada actividad en particular, cuyos valores se detallan en el numeral 6.3. “Rubros que componen el valor estimado del contrato”.

6.2.2. PRECIOS HISTÓRICOS:

Se realizó consulta de precios para cada una de las actividades requeridas en el actual proceso, las cuales fueron ejecutadas en la contratación de la vigencia 2018 realizada por parte de la ARN.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

Se tomaron dichos valores y se realizó la correspondiente actualización para traerlos a valor presente. Dicha actualización se efectuó con el respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE para el año en mención, como se indica a continuación:

AÑO	IPC
2018	3.18%

Los valores efectivamente actualizados y tomados como referencia para el actual proceso, se detallan en el numeral **6.3. "Rubros que componen el valor estimado del contrato".**

6.2.3. PRECIOS WEB:

Se realizó la consulta en diferentes páginas de internet de empresas que manejan servicios y actividades similares a tres (3) de las demandadas en el actual proceso, siendo estas: *"Actividad Cultural, Integración equipo de trabajo y Actividad de integración a nivel nacional"*; encontrándose información de las siguientes empresas: *Cinecolombia, Procinal, Cinemark, Cinepolis, Royal Films, Cineland*. Los precios hallados en las referidas empresas se tomaron como referencia para establecer el presupuesto de las actividades mencionadas, cuyos valores se detallan en el numeral 6.3. "Rubros que componen el valor estimado del contrato".

6.3. Rubros que componen el valor estimado del contrato.

En consecuencia, de lo anterior, se tuvieron en cuenta los siguientes referentes para la determinación del presupuesto total del proceso:

a) Precios Históricos:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor Unitario IVA incluido - PRECIO 2018	Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019	SUBTOTAL 1 IVA incluido – PRECIO 2019
TORNEO DE BOLOS	Ciudad: Bogotá	144	$77.534	$ 80.000	$ 11.520.000

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor Unitario IVA incluido - PRECIO 2018	Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019	SUBTOTAL 1 IVA incluido – PRECIO 2019
VACACIONES RECREATIVAS	Ciudad: Bogotá	40	$629.967	$ 650.000	$ 26.000.000

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor Unitario IVA incluido - PRECIO 2018	Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019	SUBTOTAL 1 IVA – PRECIO 2019
INTEGRACIÓN Y CIERRE DE GESTIÓN ARN 2019 GT/PA	1.PUERTO BERRIO-(ARN ALTO MAGDALENA MEDIO (GT))	27	$ 96.918	$ 100.000	$ 2.700.000
	2.MEDELLIN-(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	40	$ 101.764	$ 105.000	$ 4.200.000
	3.CAUCASIA-(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	8	$ 121.148	$ 125.000	$ 1.000.000
	4.QUIBDÓ -(ARN ANTIOQUIA - CHOCO (GT))	7	$ 166.214	$ 171.500	$ 1.200.500
	5.BARRANQUILLA-(ARN ATLANTICO (GT))	25	$ 104.671	$ 108.000	$ 2.700.000
	6.BARRANCABERMEJA-(ARN BAJO MAGDALENA MEDIO (GT))	29	$ 106.610	$ 110.000	$ 3.190.000
	7.BOGOTA-(ARN BOGOTA (GT))	59	$ 106.610	$ 110.000	$ 6.490.000
	8.CARTAGENA-(ARN BOLIVAR (GT))	24	$ 169.607	$ 175.000	$ 4.200.000
	9.FLORENCIA-(ARN CAQUETA (GT))	41	$ 96.918	$ 100.000	$ 4.100.000
	10.YOPAL-(ARN CASANARE (GT))	19	$ 101.764	$ 105.000	$ 1.995.000
	11.POPAYAN-(ARN CAUCA (PA))	51	$ 98.856	$ 102.000	$ 5.202.000
	12.VALLEDUPAR-(ARN CESAR (GT))	40	$ 109.517	$ 113.000	$ 4.520.000
	13.AGUACHICA-(ARN CESAR (GT))	16	$ 96.918	$ 100.000	$ 1.600.000
	14.MONTERIA-(ARN CORDOBA (GT))	26	$ 111.746	$ 115.300	$ 2.997.800
	15.SOACHA-(ARN CUNDINAMARCA-BOYACA (GT))	50	$ 106.610	$ 110.000	$ 5.500.000
	16.PEREIRA-(ARN EJE CAFETERO (GT))	32	$ 108.451	$ 111.900	$ 3.580.800
	17.NEIVA-(ARN HUILA (GT))	31	$ 96.918	$ 100.000	$ 3.100.000
	18.SANTA MARTA -(ARN MAGDALENA - GUAJIRA (GT))	36	$ 107.579	$ 111.000	$ 3.996.000
	19.RIOHACHA-(ARN MAGDALENA - GUAJIRA (GT))	22	$ 110.099	$ 113.600	$ 2.499.200

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

	20.VILLAVICENCIO-(ARN META Y ORINOQUIA (GT))	63	$ 99.922	$ 103.100	$ 6.495.300
	21.SAN JOSE DEL GUAVIARE-(ARN META Y ORINOQUIA (GT))	17	$ 125.412	$ 129.400	$ 2.199.800
	22.PASTO-(ARN NARIÑO (PA))	19	$ 127.447	$ 131.500	$ 2.498.500
	23.TUMACO-(ARN NARIÑO (PA))	17	$ 171.060	$ 176.500	$ 3.000.500
	24.CÚCUTA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	34	$ 117.271	$ 121.000	$ 4.114.000
	25.ARAUCA-(ARN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (GT))	15	$ 161.853	$ 167.000	$ 2.505.000
	26.MOCOA-(ARN PUTUMAYO (PA))	29	$ 100.310	$ 103.500	$ 3.001.500
	27.BUCARAMANGA-(ARN SANTANDER (GT))	40	$ 99.341	$ 102.500	$ 4.100.000
	28.SINCELEJO-(ARN SUCRE (GT))	23	$ 117.755	$ 121.500	$ 2.794.500
	29.IBAGUE-(ARN TOLIMA (GT))	42	$ 103.702	$ 107.000	$ 4.494.000
	30.APARTADO -(ARN URABA (GT))	43	$ 96.918	$ 100.000	$ 4.300.000
	31.CALI-(ARN VALLE DEL CAUCA (GT))	43	$ 99.147	$ 102.300	$ 4.398.900
	32.MEDELLÍN-(PROGRAMA PAZ Y RECONCILIACION (P))	30	$ 101.764	$ 105.000	$ 3.150.000

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor Unitario IVA incluido - PRECIO 2018	Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019	SUBTOTAL 1 IVA incluido– PRECIO 2019
INTEGRACIÓN POR DEPENDENCIAS SEDE CENTRAL	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	107	$ 100.552	$ 103.750	$ 11.101.250
	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	34	$ 100.552	$ 103.750	$ 3.527.500
	DIRECCIÓN GENERAL	55	$ 100.552	$ 103.750	$ 5.706.250
	DIRECCIÓN PROGRAMATICA DE REINTEGRACIÓN	30	$ 100.552	$ 103.750	$ 3.112.500
	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	20	$ 100.552	$ 103.750	$ 2.075.000
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	15	$ 100.552	$ 103.750	$ 1.556.250
	OFCINA ASESORA JURÍDICA	18	$ 100.552	$ 103.750	$ 1.867.500

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	29	$ 100.552	$ 103.750	$ 3.008.750
	SECRETARIA GENERAL	12	$ 100.552	$ 103.750	$ 1.245.000
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	42	$ 100.552	$ 103.750	$ 4.357.500
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN LEGAL DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN	31	$ 100.552	$ 103.750	$ 3.216.250
	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO	27	$ 100.552	$ 103.750	$ 2.801.250
	SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL	63	$ 100.552	$ 103.750	$ 6.536.250
	TALENTO HUMANO	27	$ 100.552	$ 103.750	$ 2.801.250

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor Unitario IVA incluido - PRECIO 2018	Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019	SUBTOTAL 1 IVA incluido – PRECIO 2019
CAMINATA ECOLÓGICA	Ciudades: Urabá, Florencia, Cúcuta, Ibagué, San José del Guaviare, Popayán y Pereira	263	$58.151	$ 60.000	$ 15.780.000

b) Cotizaciones:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019	SUBTOTAL 1 IVA incluido– PRECIO 2019
TORNEO DE MINI TEJO	Ciudad: Arauca	16	$ 137.000	$2.192.000

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor unitario IVA incluido	SUBTOTAL 1 IVA incluido
			REFRIGERIO	
DÍA INTEGRACIÓN NIÑOS A NIVEL NACIONAL	Todo el país excepto Bogotá	554	$ 15.000	$8.310.000
	Bogotá	150	$15.000	$2.250.000

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes (LUGARES)	Valor unitario IVA incluido	SUBTOTAL 1 IVA incluido
			DECORACIÓN	
DÍA INTEGRACIÓN NIÑOS A NIVEL NACIONAL	Todo el país excepto Bogotá	32	$ 300.000	$9.600.000
	Bogotá	1	$640.000	$640.000

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor unitario IVA incluido	SUBTOTAL 1 IVA incluido
ACTIVIDAD ARTÍSTICA	Karaoke (Barranquilla)	25	$85.000	$2.125.000

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor unitario IVA incluido	SUBTOTAL 1 IVA incluido
ACTIVIDAD RECREATIVA MARINA	Santa Marta	36	$90.000	$3.240.000

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor unitario IVA incluido	SUBTOTAL 1 IVA incluido
ACTIVIDAD CENTRO RECREACIONAL	Pasadía (Bucaramanga)	40	$75.000	$3.000.000
	Ciudad: Cali	43	$130.000	$5.590.000
	Ciudad: Cartagena	24	$160.000	$3.840.000

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	No. Participantes	Valor unitario IVA incluido	SUBTOTAL 1 IVA incluido
CLASES EN GIMNASIO (RUMBA, ZUMBA, KICK BOXING, ENTRE OTRAS)	Ciudad: Puerto Berrio	27	$23.000	$621.000
	Ciudad: Yopal	19	$34.000	$646.000

c) Precios Web

Para las actividades: Actividades Cultural, Integración equipo de trabajo y Actividad de integración a nivel nacional, de acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta de Bienestar Familiar, se escogieron para estas, la asistencia a salas de cine. Para ello, la Entidad tuvo en cuenta los precios de las entradas de cines más los precios de los combos personales que incluyen crispetas (palomitas de maíz), bebida y perro caliente que se encuentran a nivel nacional, en las respectivas páginas web de cada uno, con el fin de obtener un valor promedio en general, de la siguiente manera:

CIUDADES	CINE 1	CINE 2	CINE 3	CINE 4	CINE 5	CINE 6	CINE 7
BARRANCABERMEJA				$11.500		$8.500	
MONTERIA	$13.000	$8.000	$12.000				
SINCELEJO			$11.500				
CAUCASIA			$12.500				
SANTA MARTA		$10.800					
NEIVA		$11.500	$10.500				
VALLEDUPAR		$9.800	$12.500	$9.500			
AGUACHICA							
VILLAVICENCIO	$12.000	$10.500	$13.000			$12.000	
TUMACO							$7.000
MOCOA					$9.000		
RIOHACHA			$10.500				
PASTO	$12.500	$10.800	$10.500				
MEDELLIN	$14.000	$15.200	$13.500			$9.000	
BOGOTA	$12.000	$12.800				$14.000	

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

BARRANQUILLA	$13.500		$12.000				
PROMEDIO INCLUIDO IVA	**$12.700**	**$11.175**	**$11.850**	**$10.500**	**$8.000**	**$10.875**	**$7.000**

PROMEDIO	$11.556
MEDIANA	$11.513

COMBOS	CINECOLOMBIA	CINEMARK	ROYAL FILMS	CINEPOLIS	PROCINAL
PRECIO INCLUIDO IVA	$22.900	$21.300	$18.500	$20.200	$19.700

PROMEDIO	$20.520
MEDIANA	$20.200

VALOR MEDIANA POR PERSONA (ENTRADA + COMBO)	$31.713
COSTO ESTABLECIDO ARN INCLUIDO IVA	**$35.000**[12]

DESCRIPCION	**CARACTERISTICAS**	**No Participantes**	**Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019**	**SUBTOTAL 1 IVA**
ACTIVIDAD CULTURAL (CINE)	Ciudad: Barrancabermeja-Medellín-Montería-Sincelejo-Caucasia	192	$ 35.000	$6.720.000

DESCRIPCION	**CARACTERISTICAS**	**No Participantes**	**Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019**	**SUBTOTAL 1 IVA**
INTEGRACIÓN EQUIPOS DE TRABAJO	Ciudad: Bogotá-Neiva-Valledupar-Aguachica-Villavicencio-Tumaco-Mocoa-Riohacha-Pasto-Soacha	346	$ 35.000	$12.110.000

DESCRIPCION	**CARACTERISTICAS**	**No Participantes**	**Valor unitario IVA incluido – PRECIO 2019**	**SUBTOTAL 1 IVA**
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN A NIVEL NACIONAL	Todo el país	400	$ 35.000	$14.000.000

RESUMEN:

[12] La Entidad aclara que, para determinar el valor de esta actividad compuesto por la entrada de cine y el combo de comida, se tomó en cuenta la Mediana de los valores de la muestra, toda vez que esta tendencia de medida central es la que representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos ordenados, frente a una disparidad de valores. Adicionalmente, se precisa que con el fin de que los funcionarios puedan tener mayor oportunidad de escoger el combo a su preferencia y teniendo en cuenta que los precios de los mismos pueden variar por factores macroeconómicos externos, la Entidad estimó aumentar el valor a $35.000 para estas actividades.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

No.	ACTIVIDADES	SUBTOTAL (PRECIOS TECHOS)
1	TORNEO DE BOLOS	$ 11.520.000
2	TORNEO DE MINI TEJO	$ 2.192.000
3	DÍA INTEGRACIÓN NIÑOS A NIVEL NACIONAL	$ 20.800.000
4	ACTIVIDAD ARTÍSTICA	$ 2.125.000
5	ACTIVIDAD EN CENTRO RECREACIONAL	$ 12.430.000
6	CLASES EN GIMNASIO (RUMBA, ZUMBA, KICK BOXING, ENTRE OTRAS)	$ 1.267.000
5	ACTIVIDAD CULTURAL	$ 6.720.000
6	INTEGRACIÓN EQUIPOS DE TRABAJO	$ 12.110.000
7	VACACIONES RECREATIVAS	$ 26.000.000
8	INTEGRACIÓN Y CIERRE DE GESTIÓN ARN 2019 GT/PA	$ 111.823.300
9	CAMINATA ECOLOGICA	$ 15.780.000
10	ACTIVIDAD RECREATIVA MARINA	$3.240.000
11	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SEDE CENTRAL	$ 52.912.500
12	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN A NIVEL NACIONAL	$ 14.000.000
	TOTAL	**$ 292.919.800**

De acuerdo con los precios por ítem descritos anteriormente, el valor total para el actual proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($292.919.800) MONEDA CTE (**incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección**)**.

6.4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ARN cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**. 112619 del 16 de enero de 2019** expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

7. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

7.2. Requisitos mínimos habilitantes.

7.2.2. Requisitos de carácter Jurídico:

7.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

Adjuntar la carta de presentación de la propuesta la cual deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto al **ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado formato**.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

7.1.1.3. Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

7.1.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, o por la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Selección Abreviada;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

7.1.1.5. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.1.6. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

7.1.1.7. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

7.1.1.7.1. Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

7.1.1.7.2. Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la **ARN** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA ARN.**[13]

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **LA ARN** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

7.1.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaría o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el artículo 5° de la Ley 1150 de 2017; la **no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas, lo anterior de conformidad.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la ARN solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener lo siguiente:

[13] Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	ARN - NIT: 900.477.169-8
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ARN.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-ARN-XXX-2019
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ARN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

La ARN, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ARN las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

NOTA: El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de **SECOP II**.

7.1.1.9. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La **ARN** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **ARN** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ARN** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7.1.1.10.Registro Único Tributario RUT.

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[14] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

7.1.1.10.1. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

El Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, de conformidad con lo

[14] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar **inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta**. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme **hasta antes del inicio del mecanismo de subasta determinado por la Entidad en el cronograma**.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la ARN verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y esos deberán cumplir con lo descrito en el párrafo anterior.

Nota No 1º: Inscripción en el RUP[15]*: En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*.

Nota No 2º: Renovación y firmeza del RUP[16]: *El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.*

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe

7.1.1.11. Certificado de no responsabilidad fiscal

[15] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
[16] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

7.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas CNPC, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7.1.1.13. DOCUMENTOS DE CARÁCTER NO HABILITANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.1.1.13.1. Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica.

Allegar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998.

7.1.1.13.2. Certificación bancaria

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

7.1.2. Requisitos de carácter Financiero y Organizacional:

Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores a treinta y uno **(31) de diciembre de 2018.** Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 2649 de 1993.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

7.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (≥1.5)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual (≤65%)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual (≥1.9).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor (1.9.)

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno (1.9) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual (≥20%) del presupuesto oficial del proceso.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

7.1.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La ARN verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Publicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual (≥4%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual (≥1%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.
Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla. Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.9 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥20 % del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 4%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 1%

Fuente: Elaboración propia

NOTA: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

7.1.3. Requisitos de Carácter Técnico:

7.1.3.1. Experiencia del Proponente:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **tres (3) Contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Valor**: La sumatoria de los **tres (3) contratos** debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en **SMLMV.**
2. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
3. **Estado de los contratos***:* Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. **Porcentaje de participación**: Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural
5. **Entre los tres (3) contratos aportados <u>debe acreditar al menos cinco (5) de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios,</u>** siendo obligatorio en todo caso que en alguno de ellos se cuente con el Código **93141506 "Servicios de Bienestar Social":**

Segmento	Familia	Código Producto
93000000	93140000	93141506
Servicios Políticos y de Asuntos Civiles	Servicios Comunitarios y Sociales	Servicios de Bienestar Social
90000000	90140000	93141502
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Competitivos
90000000	90100000	90101600
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90000000	90150000	90151800
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
90000000	90150000	90151700
Servicios de Viajes, alimentación,	Servicios de	Parques de diversiones

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

alojamiento y entretenimiento	entretenimiento	
90000000	90150000	90151500
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas

78000000	78110000	78111800
Servicios de transporte almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
90000000	90110000	90111600
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90000000	90140000	90141700
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90000000	90140000	90141700
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos profesionales deportivos

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Formato N°2** o aportar un documento que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, entre los miembros deberán acreditar al menos cinco (5) de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios antes descritos en los tres (3) contratos que se aporten y cada integrante como mínimo un (1) contrato, para acreditar la experiencia mínima habilitante. La sumatoria del valor de dichos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Nota 2: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación determinado por la Entidad en el cronograma, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben **anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. **Objeto y Obligaciones del contrato**: **Objeto y Obligaciones del contrato**: Prestación de servicios para la organización "o" desarrollo "o" ejecución de actividades de bienestar social e incentivos[17].
Y
Con dos (2) de los contratos aportados se evidencie como lugar de ejecución, algunas de las ciudades o municipios indicados en el numeral *4.5. "Lugar de ejecución/Lugar de entrega"* del presente documento.

d. Firma del funcionario que expide la certificación, teléfono y dirección de la empresa que certifica, para validación de la información.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la ARN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

[17] El **Bienestar Social** se define como el estado deseado por el grupo de funcionarios que laboran en la organización, éste se logra por medio de planes, programas y proyectos, que a partir de la gestión involucra elementos dinámicos que buscan mejorar la cotidianidad laboral a su vez la condición personal, familiar y social. Está orientado hacia la protección de los derechos y/o intereses sociales de los empleados, no obstante, al mismo tiempo, su función es complementar y apoyar las políticas generales de la organización hacia las cuales deben dirigirse los esfuerzos y directrices de la misma.

Por esto, para Arenas, el Bienestar Social Laboral "*permite apreciar que, en general, el término se utiliza para designar los programas de servicios y/o beneficios al interior de las organizaciones, tendientes a satisfacer necesidades sociales, económicas y culturales de los trabajadores y empleadores, así como a fomentar las relaciones intra y extra institucionales*" (ARENAS; 1993:4).

Por tanto, el Bienestar Social Laboral es el "*el conjunto de programas y beneficios que se estructuran como solución a las necesidades del individuo, que influyen como elemento importante dentro de una comunidad funcional o empresa a la que se pertenece; reconociendo además que forma parte de un entorno social*" (VIGOYA: 2002:25). Texto tomado de http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/17120/T62.07%20A93b.pdf – Página 23 Documento Trabajo de Grado Universidad de la Salle 2007

En cuanto a **los programas de incentivos**, como componentes tangibles del sistema de estímulos, estos deben estar orientados a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos; y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los incentivos no pecuniarios se conforman por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo con niveles de excelencia, en todo caso cada entidad debe seleccionar y asignar incentivos no pecuniarios de acuerdo con criterios, requisitos, la organización y los procedimientos que establezca el Gobierno Nacional. (Definición tomada del Decreto 1567 de 1998).

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del **acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, anexos o fichas técnicas** u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

La ARN se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.
No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los servicios de bienestar social e incentivos descritos en la experiencia del proponente, junto con otros elementos que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; **estas serán tenidas en cuenta sólo respecto de valor y objeto concerniente a los servicios requeridos por la Entidad.**

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

Nota 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar este requisito con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

7.1.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El proponente conformará el Equipo Mínimo de Trabajo con el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El Equipo Mínimo de Trabajo para la ejecución del contrato está compuesto por un **Coordinador Operativo,** el cual debe cumplir con la formación académica y la experiencia que se describe a continuación y se debe acreditar con la presentación de la propuesta.

7.1.4.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA:

Para el presente proceso de selección, el proponente debe presentar en su propuesta como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

No. PERSONAS	ROL	PERFIL		RESPONSABILIDADES	DISPONIBILIDAD
		FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
1	**COORDINADOR OPERATIVO**	Título profesional en: Carreras del área del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, con base en la clasificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)[18].	Experiencia mínima de cinco (5) años en "Coordinación" **"o"** Dirección **"o"** Gerencia **"o"** Liderazgo en actividades logísticas para actividades de bienestar social e incentivos "Y" Dentro de los cuales debe acreditar la "Coordinación" **"o"** Dirección **"o"** Gerencia **"o"** Liderazgo en treinta (30) eventos, cada uno con participación de mínimo 150 personas por evento. "Y" Así mismo, dentro de los 5 años requeridos debe acreditar experiencia en el Manejo de Indicadores, análisis, seguimiento a la	• Asesorar la planeación del cronograma de trabajo 2019, según insumos suministrados a nivel nacional. • Realizar el adecuado seguimiento a los asuntos de orden administrativo y financiero, de los recursos asignados para la ejecución del contrato. • Garantizar el desarrollo de los procesos de contratación, de conformidad con el anexo de condiciones vigentes y pago a los proveedores consecuente a la realización de los eventos. • Establecer la consolidación, análisis cuantitativo y cualitativo, de la información generada para la presentación de informes mensuales y finales. • Presentar las propuestas de realización de eventos para que el Supervisor del Contrato o persona designada, pueda evaluar las características y definan el lugar de ejecución de cada uno de ellos. • Mantener permanente contacto con los responsables del contrato en la ARN, a través de correos electrónicos, líneas fijas y celular.	100%

[18] SNIES:https://snies.mineducacion.gov.co/firmas/archivos/Nucleos_Basicos_Conocimiento.pdf

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

			ejecución presupuestal y presentación de informes.		

Nota 1. El proponente deberá **ANEXAR CON LA PROPUESTA,** el **Formato No. 3** y los soportes de formación académica y experiencia exigidos, sobre los cuales la ARN realizará la verificación dentro del proceso

Para acreditar la **formación académica**, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional.
- Copia de la tarjeta profesional **o Inscripción o Registro (según aplique).**
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Nota 2. Para verificar si un determinado título académico exigido como pregrado o postgrado se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición.

El término "equivalente" hace referencia a la semejanza en las competencias y conocimientos que se adquieren a de la formación académica de un determinado programa, la cual se puede definir a partir del paralelismo o simetría de los términos (verbos) que describen ya sean los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado

Para acreditar la experiencia, el contratista deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato, funciones, obligaciones o actividades desempeñadas
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año).
e) Firma de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

En el evento que la certificación contenga el mes pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En caso que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas)** y que de ellos se evidencie la información, de acuerdo con lo establecido en los literales a) al e).

Nota 3: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, **los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.**

Nota 4: Para el cómputo del tiempo de experiencia **de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Nota 5: Los núcleos básicos de conocimiento y las áreas de conocimiento corresponden a la Clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación.

Nota 6. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación expedida por el proponente donde se relacionen los proyectos y/o contratos ejecutados por éste, y las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo, en estos proyectos y/o contratos.

b) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual **el proponente** prestó sus servicios (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales. Estas certificaciones deben corresponden a los contratos y/o proyectos relacionados en el literal anterior.

c) Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual el profesional prestó sus servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

Nota 7: El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ARN. La entidad se reserva

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

el derecho de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de LA ARN por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo **de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato**, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la ARN. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la ARN una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol y presentados con la propuesta.

7.1.4.1.1. Documentos adicionales al equipo mínimo de trabajo

El proponente debe allegar cartas de compromisos debidamente firmadas por el (los) **profesional(es) propuestos** que harán parte del Equipo Mínimo de Trabajo, mediante la cual se garantizará que harán parte del equipo que tendrá a cargo el desarrollo del contrato. **(Formato No. 4 o documento que contenga la misma información).**

En dicho formato, se debe realizar la manifestación bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo propuesto, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

8. LISTA DE PRECIOS -PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico deberá realizarse **POR CADA UNA DE LAS "ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS**" descritas en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Mínimas" **incluido IVA,** el cual debe incluirse en la **Lista de Precios** de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

a) Los ofrecimientos económicos presentados con la propuesta económica **no deben superar** el valor tope de cada uno de los ítems establecidos en la lista de precios de la casilla denominada "PRECIO UNITARIO ESTIMADO"; so pena de rechazo de la propuesta económica.

b) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como las demás contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

c) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales del personal necesario para la ejecución del contrato y que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

e) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

f) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" y el Pliego de Condiciones.

g) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Las listas de precios se diligenciarán en el SECOP II de acuerdo con el **siguiente ejemplo:**

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNITARIOS:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya oferta económica
1	93141506	TORNEO DE BOLOS	1	UN	$ 11.520.000	
1	93141506	TORNEO DE MINI TEJO	1	UN	$ 2.192.000	

El proponente deberá diligenciar el PRECIO a ofertar de cada uno de actividades de bienestar, incluido IVA]

Precio Unitario Estimado: En estas casillas se incluye por parte de la ARN, el **precio tope** de cada uno de las actividades de bienestar, incluido IVA. El proponente no debe ofrecer por encima de estos precios tope, so pena de rechazo de la propuesta económica]

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota 1. En la casilla "DESCRIPCIÓN" de la lista de precios, se hace referencia de la actividad a desarrollar, la cual se encuentra descrita en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas; por lo cual el proponente deberá tener en cuenta dicha información para realizar su ofrecimiento.

Nota 2. El valor del contrato corresponderá a la sumatoria del valor ofertado, incluido IVA, por cada actividad de bienestar social e incentivo, presentada por el proponente.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la ARN haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y la verificación técnica, las mismas serán calificadas teniendo en cuenta los siguientes criterios, sobre una asignación máxima total de mil **1000 puntos**, **así:**

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		
ACTIVIDADES RECREATIVAS "O" CULTURALES "O" DEPORTIVAS	250	**500**
REFRIGERIOS ADICIONALES	250	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**400**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	
TOTAL MÁXIMO	**1000**	

9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA – MÁXIMO 500 PUNTOS

Para la evaluación técnica, la **ARN** otorgará un puntaje de **hasta 500 puntos** al proponente que ofrezca, sin costo adicional, lo siguiente:

8.1.1. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN "O" CULTURALES "O" DEPORTIVAS (MÁXIMO 250 PUNTOS)

De acuerdo con la siguiente tabla, se asignarán hasta un máximo de **250 puntos adicionales**, de actividades de integración, culturales o deportivas, que el proponente ofrezca sin costo para la Entidad así:

Actividad	Puntaje
3 actividades	50
5 actividades	150
8 actividades	200
10 actividades	250
Total	250

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Nota 1. Características: Se podrán considerar actividades tales como: a) bolos; b) fútbol; c) voleibol; o d) deportes criollos (rana, tejo o bolo aéreo); en materia cultural: a) cine; b) visita a museos; c) visita parques; y de integración tales como a) bingo; b) karaoke; c) juegos de casino, entre otros.

Duración: De dos (2) a tres (3) horas.
Asistentes: hasta veinticinco (25) personas por actividad.
Alimentación: Refrigerio que incluya jugo natural o de caja, yogurt, kumis, gaseosa o en empaque individual de mínimo 250 ml y acompañante (palito de queso, pastel gloria o milhoja).

Nota 2: Para el desarrollo de las actividades, las ciudades serán determinadas por el Supervisor del Contrato según la descripción establecida en el numeral *4.5. "Lugar de Ejecución/Lugar de Entrega"* del presente documento, en las fechas y en los tiempos de conformidad con las necesidades de la Entidad.

Nota 3. Los ofrecimientos mencionados se deberán realizar mediante el diligenciamiento del **Formato No.5 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.**

8.1.2. REFRIGERIOS ADICIONALES (MÁXIMO 250 PUNTOS)

De acuerdo con la siguiente tabla, se asignarán hasta un **máximo de 250 puntos adicionales**, por entrega de refrigerios, que el proponente que ofrezca sin costo para la Entidad así:

Actividad	Puntaje
20 refrigerios	50
40 refrigerios	100
60 refrigerios	150
80 refrigerios	200
100 refrigerios	250
Total	**250**

Nota 1. Características: Se podrá considerar: jugo natural o en empaque individual de mínimo 200 ml, sándwich de mínimo 180 gramos (cebolla, tomate, lechuga, proteína, queso y salsa), producto de panadería con proteína (pastel de carne, pollo, combinados) y fruta de temporada, o similares.

Nota 2: Para la entrega de los refrigerios, el Supervisor del Contrato determinará las ciudades según la descripción establecida en el numeral *4.5. "Lugar de Ejecución/Lugar de Entrega"* del presente documento, en las fechas y en los tiempos de conformidad con las necesidades de la Entidad.

Nota 3. Los ofrecimientos mencionados se deberán realizar mediante el diligenciamiento del **Formato No.5 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.**

8.1.2.1. EVALUACIÓN ECONOMICA

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **400 Puntos,** la Entidad utilizará el método de evaluación de la media con base en las siguientes reglas:

1) Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales (después del número entero, ej.; 1.558**,18**) del Índice COLCAP[19] **del día de la fecha de cierre del proceso,** de acuerdo a lo publicado en la página de la BOLSA DE VALORES DEL COLOMBIA[20];

2) De acuerdo al número de proponente presentados al proceso de selección, se utilizará el orden de correlación entre los dígitos decimales del Incide COLCAP y el método de evaluación, así: si es par el número de proponentes, se escogerá del orden 1; si es impar, se escogerá del orden 2. Ejemplo: si se presentan seis (6) proponentes al proceso, y al ser el número 6 par, se deberá utilizar el orden 1.

3) A continuación, se detalla el orden de correlación, y lo rangos asignados a cada método:

Orden 1 (par)		Orden 2 (impar)	
Decimales Entre	**Método**	**Decimales Entre**	**Decimales Entre**
00 a 33	**Media aritmética**	**67 a 99**	**Media aritmética**
34 a 66	**Media geométrica**	**00 a 33**	**Media geométrica**
67 a 99	**Media armónica**	**34 a 66**	**Media armónica**

Una vez determinada la media a utilizar, se utilizará el siguiente procedimiento para conocer el puntaje de las propuestas habilitadas.

Asignación del puntaje establecido:

Alternativa 1: Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde: **X =** Media Aritmética.
X_i = Valor de la oferta i.

[19] El COLCAP es un índice de capitalización que refleja las variaciones de los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde la participación de cada acción en el índice está determinada por el correspondiente valor de la capitalización bursátil ajustada (flotante de la compañía multiplicado por el último precio). La canasta del índice COLCAP estará compuesta por mínimo 20 acciones de 20 emisores diferentes. : http://www.banrep.gov.co/es/igbc

20 https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media aritmética calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = 1 - ABS\left(\frac{X - Vi}{X}\right) * P$$

Dónde:
C = Calificación.
X = Media Aritmética.
V_i = Valor de la oferta i.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Nota: A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca de la misma, se le asignará el máximo puntaje.

Alternativa 2: Media Geométrica

Se evaluará el valor propuesto por cada una de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_5 * \dots X_n))^{(1/n)}$$

Dónde:
G = media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Numero de propuestas habilitadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media geométrica calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = P - \frac{P * ABS(Pp - G)}{G}$$

Dónde:
C = Calificación.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Pp = Valor de la propuesta a la cual se le asignara puntaje.
G = Media geométrica de los valores de las propuestas habilitadas.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

En el evento en que haya una sola propuesta habilitada y no se halle en las causales de rechazo, se le asignara el máximo puntaje estipulado.

Alternativa 3: Media Armónica

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA= 1/[(1/n)*(1/X_1 + 1/X_2 + 1/X_3 \ldots +1/X_n)]$$

Dónde:
MA = Media Armónica.
n = Numero de propuestas habilitadas.
$X_{1\ldots}$ n = Valor de cada propuesta habilitada.

Una vez determinada la Media Armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignara el máximo puntaje.

A las demás propuestas se le asignara el respectivo puntaje mediante la siguiente formula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N}\right)\right\} \times P$$

Dónde:
C = Calificación.
ABS = Valor absoluto.
N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx = Valor propuesta habilitada del proponente "x"
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Notas:

1. La Evaluación Económica se efectuará sobre la sumatoria del valor total unitario de las actividades de bienestar ofertado sin superar el precio tope de cada una de ellas; propuesta económica incluido IVA.
2. El cálculo de la evaluación sólo se hará con las propuestas habilitadas
3. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
5. El puntaje se establecerá con un (1) numero entero y dos (2) decimales.

8.1.2.2. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública*", una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, así:

A) PORCENTAJE A ASIGNAR CUANDO SE TRATA DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS:

- **Se asignarán cien (100) puntos,** cuando los proponentes oferten Servicios Nacionales Únicamente.

- **Se asignarán cincuenta (50) puntos del puntaje total**, cuando los proponentes oferten Servicios Extranjeros con incorporación de Componente Colombiano de Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con miras a acreditar el origen de los **Servicios Nacionales**, la Entidad verificará si es prestado por personas naturales con la nacionalidad colombiana a través de la cédula de ciudadanía del proponente, y con la visa de residente la residencia. Así mismo, verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

NOTA IMPORTANTE: Los proponentes deberán indicar expresamente en **el cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II**, si el servicio es nacional o extranjero con componente colombiano extranjero y se deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. En caso que el cuestionario no sea diligenciado en forma correcta o en los términos establecidos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un Proponente Extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un Proponente Nacional, se adjudicará al Nacional **.**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

B) OTORGAMIENTO DE TRATO NACIONAL A PROPONENTES EXTRANJEROS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en los eventos que el Proponente sea Extranjero y pretenda que se le otorgue Trato Nacional y se asigne el **máximo de cien (100) puntos**, se aplicarán las siguientes reglas:

- En el evento en el Proponente Extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación**, "o"** los servicios ofrecidos correspondan a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

- Si los Servicios provienen de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, **deberán acreditar esta circunstancia a través de la Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores**, en donde se indique la mencionada situación, la cual debe encontrarse vigente, esto es, expedida **con fecha no mayor a 2 años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 1: Para tal fin, los proponentes deberán diligenciar el cuestionario en el SECOP II y así mismo deberá presentar la documentación exigida en el presente documento de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario tendrá una calificación con cero (0) puntos.

En todo caso, la inexistencia del Acuerdo Comercial o de los documentos mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La ARN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación de la siguiente forma:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	Entidad y contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar las actividades por causa de orden público	No se cumplen las actividades programados por causa alteraciones del orden público	1	2	3	Medio	Entidad y contratista	Mantenerse informado acerca de las situaciones de orden público en los Grupos Territoriales.	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato.	Durante el Plazo de ejecución del contrato	Informar al supervisor del contrato inmediatamente se conozcan situaciones que alteren el orden público	Constantemente
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en sistemas de información, sistemas tecnológicos, transporte, fallas de servicios técnicos básicos de espacios , equipos humanos y técnicos, incumplimiento de [illegible]	servicios o la no prestación de los mismos, que afectan la realización del evento, asumiendo los costos adicionales que se generen	3	4	7	Medio	Contratista	El contratista debe contar con varias alternativas para tener reacción inmediata para dar solución a las fallas presentadas.	3	2	5	medio	SI	Supervisión	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Informar al supervisor del contrato inmediatamente se conozcan situaciones que afecten el desarrollo del evento	Constantemente

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Dificultades operativas en la celebración de los eventos y no cumplimiento de los objetivos fijados para cada actividad	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Contratar los proveedores necesarios e idóneos para cumplir con el cubrimiento del evento, así como el personal y los equipos técnicos requeridos	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Seguimiento a la organización y realización del evento	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los elementos, insumos o necesarios para la e ejecución del contrato	Mayores o menores de costos para el contratista	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Prever los posibles aumentos en los costos de los insumos teniendo en los factores previsibles que afecten su valor durante el periodo de ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Desde la estructuración de la propuesta	A la terminación del contrato	Seguimiento financiero del contrato	Permanentemente

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN[21]

El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de **LA ARN**, identificada con NIT. 900.477.169-8 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única.

- **Calidad del servicio**. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única.

- **Responsabilidad civil extra contractual:** Igual o superior a 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza. Vigente por el término de ejecución del contrato.

[21] Numeral 7º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015, Numeral 3.10. del Manual de Contratación

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos con **Chile, México, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Corea, El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina**; por lo que se debe tener en cuenta el plazo máximo para presentar ofertas, el cual es de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación del Aviso de Convocatoria. **No obstante, cuando se ha publicado el proceso en el Plan anual de adquisiciones el término se reduce a diez (10) días calendario, situación que se presenta para este proceso.**

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Así mismo, de acuerdo con la Decisión 439 – Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios de la Comunidad Andina, la aplicación de este concierne a dar trato nacional, sin embargo, no alude plazos en los procesos de selección.

13. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba como producto del presente estudio previo, genera para el contratista, la obligación de conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios que ofrece.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, será ejercido de manera Interna a través del **Asesor de Talento Humano** o quien designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita.

Fecha, mayo de 2019

-ORIGINAL FIRMADO-

MONICA BERNAL VANEGAS
Asesor de Talento Humano

Estructuradores:

Proyectó Técnicamente: María del Pilar Aquite Acevedo - Profesional Especializado Grupo de Desarrollo del Talento Humano
Revisó en lo Técnico: Diana Marcela Albarracín Núñez - Coordinadora Grupo de Desarrollo del Talento Humano
Proyectó Jurídicamente: Mónica Liliana González Mizar/ Andrea Natalia Castro- Abogada Grupo Gestión Contractuales
Revisó Jurídicamente: Adriana Rojas Rodriguez- Asesora Grupo Gestión Contractual
Proyectó Financieramente: Aaron Romero Lugo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"